

Estrategia para las regiones ultraperiféricas: balance y perspectivas

Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2008, sobre la estrategia para las regiones ultraperiféricas: balance y perspectivas (2008/2010(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las Comunicaciones de la Comisión de 12 de septiembre de 2007, titulada «Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas» (COM(2007)0507), de 12 de mayo de 2004 (COM(2004)0343) y de 23 de agosto de 2004 (COM(2004)0543) tituladas «Estrechar la asociación con las regiones ultraperiféricas: balance y perspectivas»,
 - Visto el apartado 2 del artículo 299 del Tratado CE, que será sustituido por los artículos 349 y 355 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que se refiere a las condiciones específicas de las regiones ultraperiféricas, así como la letra a) del apartado 3 del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el apartado 60 de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas del 14 de diciembre de 2007,
 - Vista la Declaración final de la XIII Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas, firmada en Madeira el 5 de octubre de 2007,
 - Vista su Resolución, de 25 de octubre de 2000, sobre el informe de la Comisión sobre las medidas destinadas a aplicar el apartado 2 del artículo 299: Regiones ultraperiféricas de la Unión Europea¹, su Posición, de 7 de julio de 2005, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión² y su Resolución, de 28 de septiembre de 2005, sobre una asociación más estrecha con las regiones ultraperiféricas³,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo Regional y la opinión de la Comisión de Pesca (A6-0158/2008),
- A. Considerando que las Azores, las islas Canarias, Guadalupe, Guayana, Madeira, Martinica y la isla de La Reunión se caracterizan por la permanencia, la intensidad y la acumulación de sus desventajas, como el gran alejamiento del continente europeo, la insularidad o el aislamiento, el clima y relieve difíciles y las pequeñas dimensiones de sus mercados,
- B. Considerando que San Martín y San Bartolomé, administrativa y políticamente separados de Guadalupe, figuran expresamente en los artículos 349 y 355 del Tratado de

¹ DO C 197 de 12.7.2001, p. 197.

² DO C 157 E de 6.7.2006, p. 497.

³ DO C 227 E de 21.9.2006, p. 512.

funcionamiento de la Unión Europea (Tratado CE, modificado por el Tratado de Lisboa), como nuevas regiones ultraperiféricas (RUP),

- C. Considerando la estructura de las economías de las RUP, caracterizadas por una relación estrecha con la agricultura y la pesca, que constituyen, junto con los servicios (sobre todo el turismo), actividades económicas que concentran una importante cantidad de empleos en estas regiones,
- D. Considerando la dependencia socioeconómica de las RUP con respecto a los recursos pesqueros de sus Zonas Económicas Exclusivas (ZEE), así como la fragilidad biológica de sus zonas de pesca,
- E. Considerando que el entorno geográfico inmediato de las RUP presenta oportunidades de mercado muy limitadas, mientras que los mercados ultraperiféricos son sumamente atractivos para todos los terceros países vecinos,
- F. Considerando que las RUP se encuentran en una situación de dependencia absoluta de los medios de transporte, y que los sobrecostos vinculados al transporte de personas y mercancías, la insuficiencia de las frecuencias o de los servicios de comunicación, el elevado nivel de las tarifas y las dificultades para establecer o mantener un transporte a nivel regional constituyen importantes obstáculos para el desarrollo económico y la accesibilidad de las RUP,
- G. Considerando que, en los tres últimos años, las RUP se han visto directamente afectadas por importantes reformas comunitarias, como las de las perspectivas financieras, la política regional 2007-2013, el Fondo Europeo de Pesca, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, las ayudas públicas, las organizaciones comunes de mercados del azúcar y del plátano y el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI) agricultura y pesca, y que dichas reformas han tenido graves repercusiones en estas regiones,
- H. Considerando que las prioridades políticas de la Unión, que deben ser coherentes con los compromisos internacionales cada vez más estrictos impuestos por la mundialización, en particular con respecto a la OMC, a veces son contrarias a las intervenciones específicas que se realizan a favor de las RUP,
- I. Considerando que el peso relativo de las RUP se ha reducido mucho en la Unión Europea, al pasar de 12 a 27 Estados miembros,
- J. Considerando que la imagen de las RUP, a menudo asimiladas a regiones que reciben inyecciones de créditos comunitarios o nacionales, sin que se subraye el impacto positivo de estas financiaciones, está poco contrarrestada por el valor añadido real que las RUP procuran a la Unión en términos medioambientales, culturales o geoestratégicos, así como en el sector espacial, ventajas cuya visibilidad no es inmediata,
- K. Considerando que las RUP son valiosísimas avanzadillas de Europa en el corazón del Caribe, en la vecindad del Mercosur, en los mares de África y en los océanos Índico y Atlántico, gracias a las cuales la Unión puede ocupar la posición de primer espacio marítimo mundial, con 25 millones de kilómetros cuadrados de ZEE, rica en recursos de todo tipo,

Balance de la asociación reforzada con las regiones ultraperiféricas

1. Acoge con satisfacción que, tres años después de la publicación de documentos políticos tan ambiciosos como las Comunicaciones antes mencionadas sobre una asociación reforzada con las RUP, la Comisión presente una nueva Comunicación sobre el tema;
2. Pide, a la vista de la amplitud de los ámbitos que se abordan y de la complejidad de las políticas correspondientes, que se mantenga en el seno de la Comisión la Unidad RUP de la DG Política Regional y que se refuerce de forma importante su personal, con el fin de garantizar los medios indispensables para proseguir sus misiones;
3. Señala que la Comunicación presenta un balance especialmente positivo de la acción de la Comisión, a pesar de que el número de medidas por las que se congratula sólo responden parcialmente a las necesidades de las RUP (en particular en los ámbitos de los transportes y la accesibilidad, la investigación, la pesca o la cooperación regional) y de que no se hace ninguna referencia a las dificultades a que se enfrentan y los esfuerzos que realizan las RUP, por ejemplo, con ocasión de la renovación de los regímenes de ayudas estatales;
4. Constata que la intervención de los Fondos estructurales continúa contribuyendo en gran medida al desarrollo de las RUP; sin embargo, desea que el nivel de cohesión alcanzado en estas regiones se mida con otros indicadores distintos del PIB con respecto a la media comunitaria, y que la política de cohesión se combine mejor, y de manera transversal, con las demás políticas comunitarias, con el fin de aumentar las sinergias; pide que la Comisión dé pruebas de mayor flexibilidad y que adapte cada vez más sus políticas actuales y futuras a las realidades ultraperiféricas, sobre la base del artículo 299, apartado 2, del Tratado CE;
5. Toma nota de los resultados satisfactorios obtenidos en el marco de los POSEI agricultura y pesca, así como en los sectores de la caña de azúcar, el ron y el plátano; desea que se tengan realmente en cuenta las posibles consecuencias financieras para estos sectores agrícolas de las negociaciones internacionales en curso y de las acciones iniciadas en la OMC; mantiene su vigilancia ante la próxima fase intermedia de los POSEI y la evaluación de los regímenes fiscales diferenciados;
6. Señala que las especificidades de las RUP necesitan una estrategia basada en políticas y medidas que no estén sujetas a criterios transitorios ni a evoluciones coyunturales o artificiales de riqueza, adaptada a las diferentes necesidades de cada una, y que aporte una respuesta a las limitaciones permanentes a las que estas regiones están sometidas;
7. Solicita a la Comisión que, reconociendo las especificidades y las diferencias entre las RUP, por una parte, y teniendo en cuenta su papel en la política marítima integrada de la Unión Europea, por otra, incluya en su plan medidas de apoyo al sector de la pesca de estas regiones; considera que la Comisión deberá garantizar a las flotas de pesca de las RUP una discriminación positiva en el acceso a los recursos pesqueros existentes en estas regiones, y salvaguardar de manera especial la sostenibilidad de la pesca artesanal;

Fase de maduración de la asociación reforzada con las regiones ultraperiféricas

8. Lamenta que las propuestas presentadas por la Comisión en el marco de la fase de maduración afecten en su mayoría a medidas ya existentes o en fase de finalización

(redes transeuropeas de transporte, redes transeuropeas de energía, Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo y demostración, Programa Marco para la innovación y la competitividad o Política regional); espera aclaraciones sobre los medios concretos y operativos que se ofrecen a las RUP para aprovechar estas oportunidades;

9. Expresa su preocupación por la importancia cada vez mayor que la Comisión concede a los instrumentos de evaluación de las políticas e instrumentos comunitarios a favor de las RUP, y al cálculo de los efectos cuantitativos de las desventajas de estas regiones para elaborar una metodología de compensación de los costes extraordinarios relacionados con la ultraperiferia;
10. Espera que esta tendencia a tener en cuenta justificaciones cada vez más aritméticas de las medidas no se convierta en un pretexto para poner en tela de juicio una parte de la política de la Unión destinada a las RUP, ni para disuadir a los agentes institucionales y económicos ultraperiféricos exigiéndoles condiciones demasiado difíciles de cumplir;
11. Deplora el desinterés manifiesto de la DG Comercio por tener en cuenta las especificidades ultraperiféricas con ocasión de la negociación de los Acuerdos de Asociación Económica (AAE), y pide encarecidamente a la Comisión que continúe tratando de alcanzar compromisos respetuosos con los intereses de las RUP afectadas, en el marco de los acuerdos definitivos que se celebren con los países ACP;
12. Espera que la Comisión aporte pruebas de su intención real de favorecer la inserción regional de las RUP, con el fin de dar auténtica consistencia al «plan de acción para la gran vecindad» prometido en 2004;
13. Expresa su preocupación por determinadas medidas propuestas por la Comisión en el ámbito de los transportes, en particular la evaluación de las necesidades específicas o la consideración de las características externas medioambientales; reafirma la necesidad de un trato diferenciado para las RUP en este ámbito, en particular en lo que respecta a la inclusión de la aviación civil en el régimen europeo de comercio de derechos de emisión (ETS), con el fin de no comprometer los esfuerzos realizados para compensar sus desventajas en materia de accesibilidad;
14. Opina que las intervenciones comunitarias deben tener el efecto de un catalizador del espíritu de iniciativa para desarrollar, a partir de las RUP y, en particular, en el marco de asociaciones público/privadas, polos de excelencia basados en los sectores que valorizan sus oportunidades y sus conocimientos técnicos, como la gestión de residuos, las energías renovables, la autosuficiencia energética, la biodiversidad, la movilidad de los estudiantes, la investigación en el ámbito del clima o incluso la gestión de crisis;
15. Recuerda que numerosas acciones y programas que se han de continuar e iniciar destinados a las RUP pueden aportar contribuciones significativas a prioridades comunitarias e internacionales ya establecidas, especialmente en ámbitos tales como el calentamiento climático, la protección de la biodiversidad, las energías renovables, la salud en los países en desarrollo, la alimentación, la diversificación de las actividades económicas y productivas; se felicita por la puesta en práctica del programa NET-BIOME (*NETworking tropical and subtropical Biodiversity research in OuterMost regions and territories of Europe in support of sustainable development*), que constituye un ejemplo significativo del potencial de las RUP en el ámbito de la investigación

científica; no obstante, manifiesta su preocupación por el hecho de que, a pesar de la cantidad de proyectos realizados y de la amplitud del potencial de las RUP, la participación de éstas en el Espacio Europeo de Investigación sigue siendo escasa;

16. Pide que continúen los esfuerzos realizados hasta ahora en favor de las RUP para aumentar el establecimiento de dispositivos locales de investigación a la altura de las potencialidades, así como favorecer y ayudar el desarrollo de universidades atractivas, de excelentes resultados prácticos, dotadas de medios reales y a la altura de las universidades existentes en los territorios de la Unión;

Debate sobre el futuro de la estrategia de la Unión para las RUP

17. Felicita a la Comisión por su iniciativa de lanzar un debate sobre el futuro de la estrategia a favor de la ultraperiferia, en forma de una consulta pública, cuyos resultados contribuirán a la elaboración de una nueva propuesta antes de 2009;
18. Insiste, no obstante, en que este debate no debe circunscribirse a los retos mencionados (cambio climático, evolución demográfica y gestión de los flujos migratorios, agricultura, política marítima), por mucho que sea imposible dejarlos de lado y considera que el debate debe incluir necesariamente la aplicación de la estrategia de Lisboa en las RUP;
19. Pide encarecidamente que el ámbito de aplicación del apartado 2 del artículo 229 del Tratado CE (y, posteriormente, de los artículos 349 y 355 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea), fundamento de la política de la Unión a favor de sus RUP y pilar de la consideración que les conceden los servicios de la Comisión, se inscriba en el orden del día de los debates, con el fin de conferirles el tono jurídico, institucional y político que requieren;
20. Subraya la importancia de los servicios públicos para la cohesión económica, social y territorial de las RUP, especialmente en los sectores de los transportes aéreos y marítimos, el correo, la energía y las comunicaciones;
21. Pide que se adopten urgentemente medidas destinadas a luchar contra el carácter persistente del desempleo, la pobreza y las desigualdades en el reparto de los ingresos en las RUP, que tienen a este respecto unas de las tasas más elevadas de la Unión;
22. Pide a la Comisión que preste su ayuda a los Estados miembros que prevean la aplicación de la «cláusula pasarela» del apartado 6 del artículo 355 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea;
23. Considera que las RUP constituyen una oportunidad para la Unión en su reflexión actual sobre las alteraciones climáticas para la observación de los riesgos, la prevención de los daños, la reacción ante los desastres y la preservación de los ecosistemas; pide a este respecto al Consejo que adopte lo antes posible la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Fondo de solidaridad de la Unión Europea, que contempla expresamente el carácter específico de la ultraperiferia; desea también que las propuestas de la Comisión para reforzar la capacidad de reacción de la Unión Europea en caso de desastres aprovechen los conocimientos técnicos relacionados con la localización geográfica de estas regiones;

24. Desea que la futura política común de inmigración preste una atención especial a la situación de las RUP, todas ellas fronteras exteriores de la Unión, rodeadas de terceros países menos favorecidos, sometidas a una presión migratoria muy fuerte que, añadida a un crecimiento demográfico a menudo muy superior a la media comunitaria, provoca tensiones económicas y sociales preocupantes en estas regiones;
25. Pide que el apoyo comunitario a la agricultura de las RUP, que se menciona de forma más sucinta que los demás temas, sea objeto de reflexiones pausadas sobre la identificación de los retos reales, la necesidad de evolucionar hacia la autosuficiencia local, el nivel de renta de los agricultores, el apoyo a las asociaciones de productores para promover la comercialización de sus productos, la importancia de la dimensión medioambiental y la consideración del impacto de la apertura comercial aplicada en virtud de los AAE y de los futuros acuerdos de libre comercio que se están negociando con varias regiones de América Latina;
26. Considera que las RUP deben situarse en el centro de la política marítima de la Unión, e insiste en que el debate sobre esta cuestión debe basarse en el papel que dichas regiones pueden desempeñar en materia de explotación sostenible de los mares, océanos y zonas costeras, así como en materia de gobernanza marítima internacional;
27. Pide a la Comisión, al Consejo y a las otras instituciones de la UE interesadas que garanticen de manera eficaz y adecuada la futura financiación comunitaria de la estrategia de la Unión para ayudar a las RUP y compensar las desventajas de su ultraperifericidad;
28. Recomienda que los medios para superar la exigüidad de los mercados locales, el entorno competitivo cada vez más abierto y el difícil acceso a las salidas hacia el mercado continental europeo o sus respectivas zonas geográficas, así como la mejora de las financiaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional/Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER/FED) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional/Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (FEDER/ICD) para los proyectos de cooperación con los países vecinos, sean también ámbitos prioritarios de reflexión, al igual que la participación efectiva de las RUP en las políticas europeas de innovación y de lucha contra la brecha digital, con objeto de garantizar el pleno acceso de la población de estas regiones a los medios de comunicación que ofrecen las nuevas tecnologías, como por ejemplo el acceso a la banda ancha de Internet;
29. Insiste en que la asociación, indispensable para el éxito del debate, no debe reducirse únicamente a las instituciones públicas europeas, nacionales y locales, sino que debe permitir, como en el pasado, la participación en la reflexión de todo el sector económico ultraperiférico, representado por organizaciones estructuradas que viven cotidianamente los efectos de las políticas comunitarias sobre el terreno; pide que, a raíz de la conferencia de cooperación organizada por la Comisión sobre el futuro de la Estrategia Europea para las RUP, que se celebró en Bruselas los días 14 y 15 de mayo de 2008, la Comisión publique cuanto antes una nueva comunicación en la que se tengan en cuenta las cuestiones que se planteen en dicho debate;
30. Opina que la valorización de los puntos favorables que presentan las RUP como avanzadillas de la Unión fuera del continente europeo es la mejor estrategia para garantizar un desarrollo endógeno y sostenible de estas regiones, en particular mediante un turismo que integre toda la riqueza de su historia y de su patrimonio cultural, artístico

y arquitectónico, que la Unión debe preservar;

o

o o

31. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de las Regiones, al Comité Económico y Social Europeo, a las autoridades nacionales, regionales y locales de las RUP, así como al Presidente en ejercicio de la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas.